



RESOLUCIÓN DE LA  
AISLANTE EN EL T...  
POR JAVIER A...

Revisada la do...  
para PONER...

Esta Alcaldia...  
Régimen Lo...

RESUELVO

PRIMER...  
EN EL T...

En ning...  
presen...

SEGU...  
sobr...

TE...  
sig...  
-R...  
s...

nehos que se unimo le asisten  
en cuberto a la division y colocacion  
de mueras en los puntos y parajes  
antiguos y anteriormente subsistieron  
para el goce y aprovechamiento q  
al pueblo correspondan se practique  
por la comision nombrada al efecto  
en la union de que se ha tratado  
minto, el referido amojonamiento  
a los fines consiguientes y que en  
su lugar practican.

7.º Que a dicho fin y sin perjuicio  
de los decretos que al mismo le  
asistan, se le de conocimiento por  
oficio inmediato de lo acordado en  
el punto anterior para los fines  
consiguientes.

8.º Que habiendo examinado perjuicio dicho  
son a la servidumbre del pueblo en  
general obstruyendo el paso de los  
puentes que conducian a los terminos  
del pueblo, se le prevenga al mis  
mo que en el termino de veinte  
dias, deje los referidos puentes en  
el estado que mejor servicio produzca  
para la servidumbre del pueblo.

De que se levanta esta acta q. la  
firman todos los Sres. concurrentes q. se  
hacen con el Sr. D. que certifica

Julian Coia Elias de Carosteyri  
Pedro Sanmartin Pio yacue

Eceguisol Ochoa

77

Diego Aguirre

Segundo Yrujo

Blas Friarte

Anselmo Mauleon

Diego Friarte

Juan Borlegui

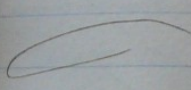
Lucio Ochoa

Miguel Piramuelles



En el lugar de Abiertura o Hinbezmu  
re de Abrie de mil ochocientos noventa y uno;  
reunido el Ayuntamiento del mismo en su  
sala concistorial para celebrar sesión extraor-  
dinaria previa y especial convocatoria al  
efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Blas Manatigui, quien declarando por  
abierto la misma, dijo: Que su fin y ob-  
jeto, era el de enterar y dar cum-  
plimiento a la Corporación de la Comunicación  
que con fecha 27 del corriente, se dirige la  
Cátedra de Diputación en reclamación del 1.<sup>o</sup>  
plazo de la contribución del año actual, or-  
denando en su consecuencia al infrascripto la  
lectura de la misma.

- D. Blas Manatigui
- Juan Oria
- Pedro San Martín
- Pío Truc
- Francisco Morán
- Benigno Ochoa



Con su consecuencia y enterada esta Corpo-  
ración del proceder de la Superioridad sien-  
do así que la misma sabe perfectamente  
que este pueblo ha satisfecho siempre  
religiosamente y con puntualidad el pa-  
go de la contribución a la par que otros  
no lo han hecho, se acuerda por unani-  
midad y conformidad lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que para verificar el reparto de la  
contribución si que dicha comunicación  
debe duplicarse a dicha Superior autori-  
dad se diga en breve resolver las dos comu-  
nicaciones que en 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del mismo se le tie-  
nen dirigidas a cerca del pago que se exige por  
las haciendas, punto que se exige con au-  
mento sin que se supiera en que consiste.

2.<sup>o</sup> Que del mismo modo se le duplicue  
también a dicha Superioridad remolva a  
que proceda las instancias que este pueblo

que se levadas en particular en N. de la  
 2.ª y 3.ª del actual en colectividad en supli-  
 ca de que se le rebaje el aumento que en  
 el pago de la tributación resulta.

3.ª - Que una vez que por dicha Superioridad  
 se haya obtenido contestación sobre los  
 extremos de los dos puntos anteriores, se pro-  
 ceda inmediatamente a verificar el reparto  
 para satisfacer en breve el pago de la con-  
 tribución que reclama según lo determine.

4.ª - Que en su virtud se le suplique también con  
 esta providencia para verificar el pago puesto  
 que el reparto por tales circunstancias no  
 se ha verificado.

5.ª - Que como dicha Superioridad lo ordena, se  
 le remita copia de este acuerdo para los efe-  
 tos oportunos.

De que se levanta esta acta que la firman  
 todos los tres concejales concurrentes de que  
 certifico.

Diego Montoya

Julian Cruz Pedro Sanmartin

Francisco Mena

Sequeira Ochoa Pio Isaac

Miguel Pimentel